

REGISTRO

del Eco del Norte.

T. 1.º) Trujillo Miercoles 4 de Abril de 1838. (N. 74.)

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

Articulos de Oficio.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DEL NORTE.

A consulta del Ilustrisimo Señor Jeneral, Comandante Jeneral de la segunda division, se ha servido S. E. el Presidente del Estado, Jeneral en Jefe del Ejército, espedir el decreto siguiente.

Chorrillos, Febrero 24 de 1838.

Se declara por punto general que los sobresueldos o gratificaciones, tal como la del Jeneral que representa, detalladas para el sosten de los gastos que demandan el empleo a que se asignan, no estan sujetas al descuento temporal de guerra.—Comuniquese al Ministro de Hacienda, ó insertese en el periodico oficial.—Una rubrica de S. E.—P. O. de S. E. Loyola.

Orden Jeneral de 28 de Febrero de 1838.

Art. Unico.—Habiendo llegado a esta capital el B. Señor Jeneral de Brigada D. Juan Pardo de Zela, S. E. el Jeneral en Jefe del Ejército, Presidente del Estado, ha dispuesto se encargue desde hoy del E. M. J. y del despacho de los asuntos de guerra y marina del Estado—Loyola.—Es copia, el 1.º ayudante.—F. Espantosa.

ESTADO MAYOR JRAL. PACIFICADOR. ORDEN JENERAL.

Cuartel Jeneral en la Paz a 24 de Enero de 1838.

Art. unico. De orden de S. E. el Supremo Protector de la Confederasion, se reconocerá por Jefe del E. M. J. Pacificador al B. Señor Jeneral de Division D. Ancelmo Quiros.

Se comunica en la orden del dia para conocimiento del Ejército.—El Coronel Jefe.—Guilarte.—Es copia. El Comandante 2.º ayudante.—Antonio Refojos.

EVASION DEL JENERAL BALLIVIAN, Y RECLAMACION DE SU PERSONA POR EL Gobierno de Chile.

Publicamos en seguida por mandato del Gobierno la traduccion de la respuesta dada por el distinguido y generoso Comandante Villeneuve al ministerio chileno, con motivo de la hospitalidad que este noble oficial superior de la armada francesa concedió al Señor Jeneral Ballivian, que la solicitó invocando la proteccion de la bandera tricolor y del honor de aquel jefe acreditado. Del contesto de este documento altamente honroso a la fama del que lo suscribe, por la solidez de las razones que contiene, por los sentimientos delicados que manifiesta, y por la circunspeccion y templanza de su estilo, se deduce la conducta indecorosa que ha usado el ministerio enemigo en la cuestion suscitada por su pedagogo Garrido.—Reclamar del Jefe de la estacion francesa a un Jeneral indebida y alevosamente apisionado, que logró salvarse de sus garras; exigir del Señor Villeneuve que, como él mismo lo dice tan atinadamente, "sa- crifique el hermoso privilegio de ser util a las "honorables victimas de las vicisitudes y de "los sucesos frecuentes é imprevistos de la "guerra y de la revolucion," es una idea que solo ha podido hallar acceso en el gabinete que concibió el rapto del Aquiles, la traicion ruptora de 1838, la sorpresa de nuestra Escuadra, y todas las demas villanias precedentes y posteriores a la paz de Paucarpata. Pero concluyamos de una vez insertando la nota del Comodoro frances.

Androméde, bahia de Valparaíso, Febrero 17 de 1838.

Señor Ministro.

Nada tengo que añadir a la nota que dirigí el 14 del presente al Señor Cazotte, de la cual se transmitió a ese Gobierno la copia por el Consul Jeneral de Francia. U. S. habrá encontrado en sus propios sentimientos la aprobacion de mi conducta.

"Queda completamente demostrado que yo no he temido ni podido tener parte niugu-

na en la salida del Jeneral Ballivian de la casa donde estaba arrestado, ni en su tránsito por las calles de Valparaiso, ni en su embarque en el muelle en un bote chileno, ni en su direccion a esta fragata, y finalmente, ni en su entrada a mi camara; allí solamente se hizo reconocer por el Jeneral Ballivian el incognito que pedia permiso para hablarme.

"Establecida esta verdad incontestable; ¿no seria contrariar la justicia y al simple buen sentido, que yo viniese a ser responsable para con otros de la persona de este Jeneral, habiendo venido él mismo libremente, confiado en mi honor, sin poder pensar sin duda que yo tubiese el derecho ó la voluntad de atentar contra su libertad?

"El Jeneral Ballivian está en perfecta libertad de dejar la fragata, cuando y donde él quiera: yo no le he prometido nada, excepto la inviolabilidad de su persona garantida por el pabellon bajo del cual se encuentra momentaneamente acogido: tampoco he tomado ó aceptado a este respecto ningun compromiso hacia el Gobierno chileno.

"Perderiamos el hermoso privilegio de ser utiles a las honorables victimas de las vicisitudes y de los sucesos frecuentes ó imprevistos de la guerra y de la revolucion, si nos sometiesemos a dar a nuestros buques de guerra direcciones contrarias a las que nos prescriben las necesidades del servicio. Es un adagio comun a los chilenos, como a todas las Naciones militares, que el servicio es primero que todo. Yo no lo sacrificaré, pues, a mi deseo de ser complaciente; es decir en el caso presente, que los buques de la estacion francesa no serán distraidos de una mision cualquiera, por que su objeto pudiera ser contrario a los deseos del Jeneral, ó dirigidos sobre tal otro punto, por convenir a sus intenciones.

"Llegando al puerto donde hubiese sido llamado por el bien del servicio el buque a cuyo bordo se halla el Jeneral Ballivian, él podrá, si quiere, desembarcar allí, porque repito que él no es mi prisionero: esto seria hacerme culpable de un acto atentatorio a la neutralidad, ó seria aceptar el rol vergonzoso de carcelero de uno de los primeros Jenerales de las naciones beligerantes.

"El Señor Consul Jeneral de Francis, de acuerdo con las autoridades chilenas, podrá ver lo mejor que se pueda hacer para los dos partidos interesados, fuera de la linea de conducta que el deber me impone.

"La evasion del Jeneral Ballivian es un hecho concluido con el cual yo no he tenido parte, ni ha estado en mis alcances prevenirlo ó impedirlo."

Soy de U. S & &.—(Firmado)—J. E. Villeneuve.

EXTERIOR.

Cuestion Chilena.

DOCUMENTO INTERESANTE.

Defensa de los Tratados de Paz de Paucar-

pata, por Antonio José de Irisarri, hecha en Arequipa el 20 de Enero de 1838.

(CONTINUACION.)

Pero estas causas, por probadas y legítimas que sean para justificar la declaracion de la guerra ¿podrán ser bastantes para no hacer jamás la paz con los pueblos en que manda el Jeneral Santa Cruz? ¿Se conoce en la política causa alguna legítima para hacer interminables los estragos, las ruinas, los males de toda especie que causa la guerra mas justa, hecha con la mayor moderacion? Si el Jeneral Santa Cruz fuese capaz de sostener esta guerra veinte y cinco años, y si Chile se hallase en situacion de continuar hostilizandole durante este periodo de tiempo, ¿habria razon alguna, habria la menor sombra de justicia en el Gobierno de Chile para hacer sentir los terribles males de la guerra a toda la presente jeneracion y a parte de la futura, solo por que algunos hombres creyeron ver amenazada la independecia de Chile? No: el temor es la peor causa que puede alegarse para hacer la guerra; lo primero, por que la guerra exige valor y enerjia en el que la hace, y por que el que es valiente y enerjico no conoce el temor; lo segundo, por que el temor nuestro puede ser infundado, y por que nuestro contrario no tiene la culpa de nuestras pasiones. Por esto no se admiten en la política como causas justificativas de la guerra, sino los hechos del contrario, siendo estos hechos un insulto, un agravio, la violacion de un derecho perfecto, ó la falta de satisfaccion ó reparacion a estos motivos de queja.

Veamos lo que dice sobre esta materia aquel publicista que la ha tratado mas extensamente, y que ha fundado su doctrina en los mas justos principios. "El temor que nos inspira un poder demasiado grande no nos da ningun derecho para atacarle, ni nos autoriza para pedir a aquel, cuyo engrandecimiento se nos hace sospechoso, que nos dé seguridades, a favor de las cuales podamos creernos a cubierto de sus insultos, en tanto que él queda obligado a descansar en nuestra buena fe. ¿Podemos nosotros convertir nuestras propias inquietudes en un titulo para turbar la paz que otros gozan?" [1] Es verdad que el mismo autor en varios lugares del mismo paragrafo citado dice: que cuando este poder demasiado grande nos haya dado motivos suficientes para desconfiar de él, y nos haya causado ofensas positivas, estamos en el caso de vengarnos de ellas, si, hecho el reclamo conveniente no se nos ha dado la satisfaccion debida. Luego nuestro derecho está limitado a vengar las ofensas que se nos han hecho; y cuando mas latitud quiera darse a este derecho, podremos pedir garantias al ofensor, que nos pongan a cubierto de otras ofensas que pudiera cometer en adelante. Luego tambien las unicas reales y verdaderas causas de la guerra que Chile ha declarado al Gobierno del Jeneral Santa Cruz, solo puede ser la parte que se le atribuye en la expedicion de Freire, y la que tubo, sin duda alguna, en la prision del Ministro Lavalle.

Séame permitido por los hombres que pueden ser imparciales en la cuestion que ventilo el considerar la causa de Chile lo mas favorablemente que me sea posible, por que mi objeto no es otro que el de hacer evidente a toda clase de personas, aun a las mas apasionadas, que, concedida la justicia de la guerra, no hay razon ni pretexto plausible para ver la paz de Paucarpata como una terminacion desgraciada de la contienda; sino que, por el contrario, es y debe mirarse por todo el mundo como el monumento mas solemne de las glorias de Chile. Asi, yo supongo que de parte del Jeneral Santa Cruz no puede haber escusa en los hechos que se alegan como motivos de la

(1) *M. Real; La Science du Gouvernement, tome cinquieme, chap. II, section I. § XV.*

guerra, y quiero condenarle como causante y autor de ella.

¿A que pena le condenan los principios del Derecho de Jentes, como violador injusto de los privilegios y prerrogativas de una nacion independiente? A dar satisfaccion de los agravios que ha inferido, luego que se le pida, ó a sufrir las consecuencias de la guerra cuando se haya negado a satisfacer ó a reparar los agravios. Esta por lo menos es la doctrina de Vattel, de Burlamaqui, de Klüber, de Réal, del Comendador Pinheiro Ferreira, y de Bello, a quienes he consultado. Esta es tambien la doctrina por la cual se rigen los gabinetes de Europa, y esta es, en fin, la doctrina que la naturaleza misma de los negocios políticos ha revelado a los primeros estadistas del mundo, antes que ningun filósofo hubiese escrito una linea sobre el Derecho de Jentes. Ahora bien: ¿se pidió por el Gobierno de Chile al Jeneral Santa Cruz la satisfaccion de los agravios antes de ocurrir a la venganza? El Jeneral Santa Cruz se ha quejado de que antes de pedirle explicaciones sobre la expedicion de Freire se le trató ya como enemigo, quitandole los buques de la Escuadra peruana que se hallaban en el Callao cuando el bergantín *Aguiles* entró en aquel puerto como amigo; pero yo quiero que no tenga fuerza alguna esta queja del Jeneral Santa Cruz, y quiero conceder a Chile el derecho, mas inconcuso para apoderarse de los buques peruanos, sin dar tiempo a las explicaciones sobre el suceso que podia ocasionar la guerra. Quiero tambien que no se de ningun valor a las disposiciones pacificas y conciliatorias que manifiesta de parte del mismo Jeneral Santa Cruz el tratado celebrado con D. Victorino Garrido; que no se atienda al arbitraje y mediaciones que propuso aquel Jeneral varias veces para terminar las desavenencias entre ambos gobiernos; y quiero, en fin, conceder que Chile, para vengar sus agravios, necesitase hacer uso de la guerra.

Estamos en el segundo caso en que el Derecho de Jentes coloca a la nacion ofendida, que no ha conseguido la reparacion de sus agravios por las vias pacificas de la negociacion. Chile toma la venganza que cree conveniente: declara la guerra: hostiliza a su enemigo de cuantos modos le es posible; despues de haberle embargado los buques que halló el *Aguiles* en el Callao, persiguió los que estaban en el mar y en puertos extranjeros; envió una expedicion militar a las costas del Perú, con la que ocupó uno de los mas importantes departamentos del Estado Sud Peruano; destruyó las baterías de Arica; le promovió a la Confederacion la guerra de Buenos Aires, y trató de promoverle la del Ecuador. ¿Se necesitaba de hacer mas para vengar los agravios de la expedicion de Freire, y la prision de Lavalle? ¿No habia hecho bastante para que se conociese que sabia vengar los ultrajes que se le hacian? ¿Era acaso preciso reducir a cenizas y escombros al Perú, a Bolivia, y al mismo Chile, por vengar unos agravios que las naciones mas poderosas han mirado con menos exajeracion?

El mismo autor que he citado arriba (2) nos refiere un caso que tiene una grande analogia con el nuestro, pero que no produjo entre los gobiernos de la Gran Bretaña y de Suecia los lamentables efectos que ha producido entre Chile y el Perú el que a todas luces parece menos grave. Este es el hecho. El Rei de Suecia, Carlos XII, por instigacion del Baron de Gortz, su favorito y primer Ministro, entró en el plan con el Rei de España y el Emperador de Rusia de auxiliar en la Gran Bretaña las empresas del Pretendiente, que no eran otras que la de destronar al Rei reinante, con quien estaba en paz su Majestad sueca. Esta debia hacer un desembarco de veinte mil suecos en las islas británicas para favorecer la causa del Pretendiente. El Embajador

(2) *M. de Real. La Science du Gouvernement; tome V. chap. 1 sect. IX § XXVI.*

de Suecia, Conde de Guillemberg, era el que dirigia la intriga, y el que fomentaba la insurreccion. El Rei de Inglaterra descubrió la trama que se le urdia en el seno de la paz, y la descubrió de manera que no estaba en el caso de pedir explicaciones, por que cayeron en su poder las comunicaciones oficiales del primer Ministro de Suecia dirigidas al Embajador. Este fué preso en Londres, y Gortz en Holanda, en consecuencia de la conspiracion que se fraguaba: se tomaron sus papeles, y se prohibió el comercio entre la Gran Bretaña y la Suecia. El Rei sueco hizo arrestar en Estocolmo al residente de Inglaterra y a toda su familia; y este fué el mayor mal que se causó a la humanidad por la imprudente mala fe de Carlos XII, de su Ministro y de su Embajador. Sin tirarse un cañonazo, sin dispararse un tiro de fusil, la querrela entre las dos naciones, ó mejor diré, entre los dos Gobiernos, se concluyó por la mediacion del Duque de Orleans, Reyente de Francia. El mediador escusó al Rei de Suecia, declarando que este no habia tenido jamas la intencion de turbar la tranquilidad de la Gran Bretaña; que él no habia tenido parte en los designios atribuidos a sus Ministros que miraria como una cosa injuriosa a él la simple sospecha de creerle participante en aquellos proyectos; y que se proponia, cuando le fuesen entregados aquellos Ministros, averiguar su conducta, y obrar en justicia, si habian abusado de su caracter. Los Ministros se entregaron, y la querrela quedó terminada a tan poca costa.

Comparemos el caso entre la Inglaterra y Suecia con el que nos ocupa hoy entre Chile y la Confederacion Perú Boliviana. En el nuestro hai sospechas de que Freire fué auxiliado por el Protector. En el otro habia pruebas indestructibles de que el Rei de Suecia auxiliaba con un ejército al Pretendiente, y fomentaba la insurreccion en favor de este. La prision del residente ingles en Estocolmo no era justificable por la lei de represalia, por que la prision del Embajador sueco habia sido bieu merecida, incurriendo en el caso que propone el Comendador Pinheiro Ferreira, [3] en que es ilícito el castigo del Ministro criminal por el Gobierno ofendido; y este caso es cuando el Gobierno de aquel Ministro es cómplice ó instigador del delito, por que entonces remitir indolente para que le juzgue su soberano es lo mismo que consentir en la impunidad de la ofensa. Asi es que la Inglaterra tenia que vengar una traicion y un insulto. ¿Y porque no lo vengó? ¿Y porque se dió por satisfecho el Gobierno ingles con una excusa que sabia muy bien que no tenia nada de sincera?

El Señor Bello en sus Principios del Derecho de Jentes nos dá la solucion de estas cuestiones. Dice que hai casos en que una guerra justissima ocasionará peligros y daños de mucha mayor importancia que el objeto que nos proponemos en ella; que entonces nos aconseja la prudencia desentendernos del agravio, y limitarnos a los medios pacíficos de obtener reparacion, antes de aventurar los intereses esenciales, ó la salud del Estado en una contienda temeraria. (4)

M. de Real se explica sobre este punto mas extensamente; y como su doctrina conviene tanto a mi proposito, voi a traducir todo el parágrafo en que trata de este asunto. "Es necesario considerar, dice este autor, que una guerra puede ser imprudente, aunque no sea injusta. Nada es mas fácil que comenzar una guerra, pero nada es tambien mas difícil que terminarla. Una sabia negociacion evita frecuentemente muchos males: "el éxito de un tratado es seguro, el de la guerra es siempre incierto. Los que forman una gran empresa, dice el político Romano, deben con-

(3) *Cours de droit public interne et externe: vol II. Part I sec. II art. X § 50.*

(4) *Principios de Derecho de Jentes por A. B. segunda parte, capítulo I § 3.*

"sultar con cuidado si ella será facil ó difícil; si
 "podrá contribuir ó dañar a su gloria; si en fin,
 "será conforme ó contraria a las reglas de la justicia".
 "¿Cual es el príncipe que puede responder del
 "éxito de la guerra en que se empeña? ¿Que sea
 "capaz de terminarla cuando quiera? ¿Que conoz
 "ca todos los incidentes que se mezclarán con ella,
 "todos los sucesos de los sitios ó de las batallas,
 "que serán sus consecuencias, y todos los enemi-
 "gos que ella le atraerá? Por grande que sea la
 "ventaja con que se comience la guerra, jamás
 "puede estar uno seguro de concluirla, sin expe-
 "rimentar los más terribles reveses. ¿Que motivos
 "de ei cunspeccion! El príncipe que ha dado cau-
 "sa para la queja no tiene derecho alguno para
 "exijir moderación; pero aquel que pesa, con re-
 "lación a su Estado, las razones de hacer la guer-
 "ra, pone en la balanza la justicia de su empresa
 "con las ventajas que espera de ella, y las des-
 "gracias que le pueden sobrevenir. ¿Un hombre
 "sensato y que obrase sin pasión, emprenderia el
 "pleito mejor fundado segun las leyes, si estubiese
 "seguro de que este pleito, aun ganado, haria más
 "mal que bien a la numero-a familia de que él
 "estubiese encargado? H-cha la compensacion más
 "exacta, puede decirse que no hai guerra, ni la
 "más felizmente termina la que deje de hacer
 "más mal que bien a un Estado. Considérense
 "las familias que se arruinan, los hombres que se
 "hacen perecer, los países que se talan y des-
 "pueblan, el desorden del Estado, el trastorno de
 "las leyes, la licencia que se autoriza, y cuántos
 "años se necesitan para reparar los males que en
 "los solos de guerra se causan a los pueblos—
 "Si la guerra, pues, debe atraer sobre un Estado
 "males más grandes que los bienes que se espe-
 "ran de ella, el Soberano debe decidirse por la
 "paz" (5)

Si esto es así, como lo es en realidad, ¿por
 que nosotros hemos de llevar nuestros enconos y
 nuestras venganzas hasta el último extremo? ¿Por
 que hemos de ser más puntillosos, más exijerados
 en nuestras pretensioes, más i- prudentes en nu-
 estros empresas, que las naciones más poderosas?
 Seguramente no será por que con ellos mejor
 nuestros intereses. Guardemonos, pues, de q' nos
 sueda lo que les ha sucedido en todos tiempos a
 los impudentes. Recordemos lo que en nuestros
 días ha tenido que lamentar la Prusia, por haber
 confiado demasiado el Rei y su Corte en el ejer-
 cito de treientos y cincuenta mil hombres, que se
 tenían por invencibles, porque eran los más bien
 disciplinados de Europa. No solo se perdió aquel
 ejército por la imprudencia más pre-untosa, sino q'
 quedó destruida una de las más grandes monarquias
 de la Europa (6). Recordemos en fin, q' e Empe-
 rador de los Franceses, cuando más victorioso y
 más lleno de recursos estuvo, cayó del pináculo del
 poder y de la gloria al abismo del abatimiento
 más grande, por no haber tenido la prudencia de
 fijar a gun coto a sus victorias.

(Continuará)

EL REGISTRO.

Las últimas noticias que hemos podido ad-
 quirir de Chile se reducen a saber que el club
 ministerial, lleno de obstinacion y despecho, ha-
 ce los mayores esfuerzos por enviarnos de nue-
 vo esa injusta guerra tan reprobada por la opi-
 nion jeneral de los europeos residentes en ambos
 países y por una considerable porcion de ciu-
 dadanos chilenos verdaderos patriotas ó impar-
 ciales conocedores de los verdaderos intereses
 nacionales. En medio del cumulo de dificulta-
 des que encuentra Prieto y compañía para rea-

(5) Science du Gouvernement; tom V. chap. II sect II § XIV pag. 392

(6) Histoire de la politique des Puissances de l'Eu-
 rope; par M. Le Comte Paoli-Chagny, chap. XLIII.

lizar tan desahellada empresa, parece haber
 sancionado una aventurada cruzada Gamarrana
 que les proporeione tiempo para ejercer con sus
 conciudadanos toda clase de exacciones con q'
 puedan facilitarse medios de poner lista la car-
 pedicion grande con que se presumen realizar su
 antigua restauracion. Se dice pues por algunos
 pasajeros venidos a Lambayeque de Valparaiso,
 en un buque que fondó en Santa Rosa aora
 pocos dias, que a su salida de aquel puerto
 se aseguraba debia venir D. Agustin Gamarra
 con 4 transportes y dos buques de guerra al
 mando de mil hombres que abrirán la campa-
 ña en este Departamento. Jeneralmente se dice
 que con la edad adquieren los hombres juicio;
 mas en ese señor sucede lo contrario, por que
 mientras mas viejo lo vemos, le advertimos mas
 locuras que las de un muchacho.

En la pasada epoca de los preparativos
 chilenos para la guerra, se mantuvo en el Ecu-
 ador soñando constantemente con el nuevo man-
 do del Perú; dictó ordenes de muerte, dió ter-
 ribles instrucciones y ofreció premios infinitos
 a los que suponía obedecedores de su mania:
 burlado completamente y sin la menor esperan-
 za de medrar por esta parte, ha marchado a Chile
 con el objeto de mejorar la postura de Lafu-
 ente y como el Presidente Prieto se ha con-
 vertido en un vicionario, no dudamos se haya
 decidido a fiarle aquel pequeño numero de sol-
 dados con la esperanza de que aquel campeón
 de la anarquia, revolucione con su presencia los
 ciudadanos y tropas que residan en este De-
 partamento.

Son muchas y muy obias las razones que
 pudieran darse para asegurar el mal éxito q'
 ciertamente tendrá la tal cruzada, pero las omi-
 timos porque no consideramos un solo ciuda-
 dano a quien no se les vengian a las mientas
 tan luego como sepan la noticia. Nos contem-
 plamos unicamente con hacer a nuestros compa-
 triotas una sola observacion. Está fuera de
 toda la duda que el Jeneral Blanco es todo un
 caballero; que bajo la mejor buena fee quiso
 proteger la causa de los peruanos expatriados
 creyendola liberal y justa: tambien es cierto
 que este Jeneral ejercita una particular filan-
 tropia: que trabajó eficazmente, al celebrar el
 tratado de Paucarpata, por mejorar la suerte
 de aquellos ciudadanos desnaturalizados y que
 nada alcanzó en su favor. ¿Y no es igualmente
 cierto que estos notorios hechos no dejan es-
 peranza alguna en que Gamarra, sus secuaces
 y quantos pudieran plegarse a sus locuras, hal-
 len la menor garantia para alcanzar de nues-
 tro Protector la mas pequeña consideracion qu-
 ando cuigan en sus manos ò se efectue la paz
 que han despreciado en su solo daño nuestros
 enemigos? ¿El Jeneral en Jefe que mande aora
 el ejército invasor tendrá mejor política que
 el Jeneral Blanco ò merecerá más distinciones
 del Protector; ¿la justa indignacion de este ilus-
 tre guerrero se aplacará mas en estas circuns-
 tancias en que la perfidia ha agotado hasta las
 neces su sufrimiento? No es posible consebir
 una bondad q' tanto nos perjudicaria. Prepare-
 monos por tanto a compadecer la suerte q' neces-
 riamente espera à Gamarra y quantos temerarios
 quieran ayudarle a la desorganizacion é infamia de
 su patria: nada podrá salvarlos del coraje de nu-
 estros guerreros ni del fallo que les preparan las
 leyes si se sustraen de la muerte en el campo
 de batalla.